Bogotá, 21 de diciembre de 2020.

Doctor:
DIEGO LEON GIRALDO SILVA
Jefe Ofician Casa del Valle
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Revisiónn de Aceptación de oferta de invitación publica No. OCDV-001-2020 de 2020.

Atento Saludo,

Se remitió con solicitud radicada el mismo día, para revisión Aceptación de oferta de invitación publica No. OCDV-001-2020 de 2020., cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las instalaciones del bien inmueble donde opera la Casa del Valle en la ciudad de Bogotá y recuperación de mobiliario"* presentamos las siguientes anotaciones:

CONSIDERACIONES:

1. CONTRATISTA:	ECOHABITAT SAS	NIT:	830.091.013-6
2. REPRESENTANTE LEGAL:	ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON	C.C.	52.093.561
3. DIRECCIÓN:	Carrera 11 No 82-38 oficina 604, Bogotá	Tel:	8965907 - 3185558067
4. CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número:3700002130 Fecha de Expedición: 26.11.2020 Valor: $68.506.631 Apropiación:1-1001/1144/2-12202/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACIÓN/OFI CASA DEL VALLE /MANTENIEMIENTO/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Número:3600001509 Fecha de Expedición: 26.11.2020 Valor: $5,000.000 Apropiación:1-1001/1144/2-12101/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/OFIC CASA DEL VALLE/COMPRA DE EQUIPOS/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es de SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 62.062.308) M/CTE., incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. Nota: Valores conforme a la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el ordenador del gasto previo análisis del informe de evaluación y recomendación del comité evaluador.
6. FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca, pagara el 100% del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de Las obligaciones establecidas en el numeral 4.5 de este documento, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

	iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Oficina Casa del Valle, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERÁN:	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y lo determinado en el numeral 5 y 6 de la Invitación Pública No. OCDV-001-2020 (página 6 a 12), el contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones exigidas dentro de la la invitación antes referida, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
9. GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección mínima establece que "La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…" La Oficina Casa del Valle exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías. **RIESGOS** \| **%** \| **VIGENCIA**

	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses mas
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	10%	vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de seis (6) meses
			más contados a partir de la fecha de entrega
11. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente		
13. MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Oficina Casa del Valle podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.		
14. CESIÓN	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento del Valle del Cauca - Oficina Casa del Valle		

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
16. PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Oficina Casa del Valle, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que la Aceptación de oferta de invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. OCDV-001-2020 de 2020, se ajusta a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en el Decreto 1082 de 2015 y concordantes, en consecuencia, se procede a impartir aprobación de la Aceptación de oferta de invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. OCDV-001-2020 de 2020

CARLOS MARIO MORA VARELA.
Abogado Contratista
Oficina Casa del Valle
Departamento del Valle del Cauca